

MEMORANDUM N°079-2026-GM/MDSA

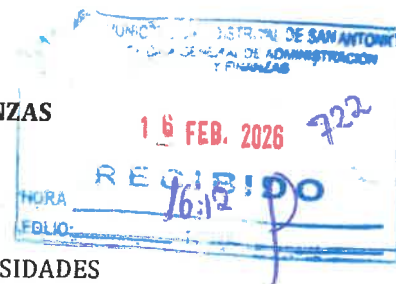
PARA : CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : ING. GERARDO PALOMINO CALDERON
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : APROBACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

REF. : A) INFORME N°076-2026-OGAF-MDSA
B) INFORME N°355-2026-OA-OGAF-MDSA

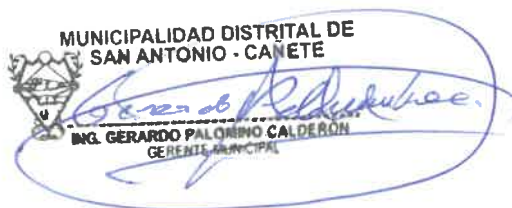
FECHA : SAN ANTONIO, 13 DE FEBRERO DEL 2026



Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer en cumplimiento a lo señalado en el numeral 33 de la Directiva N°007-2026-EF/54.01 denominada: "Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", este despacho luego de la evaluación realizada considera PROCEDENTE la APROBACIÓN del al CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - CMN - 2025, por tanto; se remite la presente para que a través de su despacho se realice la PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (<https://www.gob.pe/munisanantonio-canete>), y demás trámites administrativos que corresponda.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CANETE
ING. GERARDO PALOMINO CALDERON
GERENTE MUNICIPAL



A : ING. GERARDO PALOMINO CALDERON
GERENCIA MUNICIPAL

DE : C.P.C. GISELA AURIA RIVERA TORRES
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : **SE REMITE EVALUACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

REFERENCIA : INFORME N°355-2026-OA-OGAF-MDSA

FECHA : San Antonio, 13 de febrero del 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, suscrito por la **Oficina de Abastecimiento** cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 11 de diciembre del 2024 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 32185 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.
2. Mediante el INFORME N°014-2025-SGLYCP-GAF-MDSA del 09 de enero del 2025, se gestionó la aprobación del cuadro multianual de necesidades 2025-2027.
3. Con fecha 12 de junio de 2025, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus anexos y deroga la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y sus anexos.
4. Con fecha 23 de diciembre del 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°195-2025-MDSA** para el año fiscal 2026.

ANALISIS:

Conforme a lo señalado al artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que dispone se debe efectuar la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN.

(...)

33.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.

33.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.

33.3. La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público.



33.4. Los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.

33.5. En el caso de la Entidad del Sector Público que no cuente con una sede digital, para la publicación de la evaluación del CMN, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de comunicada a la Máxima autoridad administrativa, remite a la DGA para la publicación en la sede digital del MEF, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad del Sector Público el contenido. Dicha información es remitida mediante oficio suscrito por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas.

(...)

En ese marco, la presente evaluación se centra en la programación correspondiente al periodo 2025–2027.

TABLA N° 01
MONTO (S/.) CONTEMPLADOS EN LA VERSIÓN INICIAL DEL CUADRO MULTIANUAL
DE NECESIDADES (CMN) AÑO 2025-2027

AÑO	2025		2026		2027	
	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2
Monto programado semestral	S/ 1,275,158.22	169,479.13	802,520.91	117,060.62	804,800.40	118,360.62
Monto programado anual	S/ 1,444,637.35		S/ 919,581.53		S/ 923,161.02	

De acuerdo con la información consignada en la Tabla N° 01 (Monto contemplado en la versión inicial del CMN 2025–2027), durante el ejercicio 2025 se efectuaron ciento cincuenta y nueve (159) modificaciones al CMN 2025–2027.

Del análisis efectuado se advierte que el centro de costo correspondiente a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria registra la mayor cantidad de solicitudes de modificación, lo que evidencia una variación significativa respecto a la programación inicial y amerita el seguimiento correspondiente a efectos de fortalecer la planificación y programación de necesidades.

DIFICULTADES PRESENTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CMN:

- El área usuaria no cuenta con personal debidamente capacitado para registrar la programación del CMN

Evaluación: Esta dificultad se ha superado parcialmente ya que existe personal capaz de realizar una buena programación, sin embargo, se requiere continuar con las asistencias técnicas personalizadas, para ello se requiere compromiso de los responsables de cada Centro de Costo para capacitar al personal para una efectiva programación y ejecución presupuestal considerando que nos encontramos en cierre de año.

En ese sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 33.4 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, se remite el presente informe para que, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa, disponga el trámite correspondiente para la publicación de la evaluación del CMN 2025–2027 en la sede digital institucional.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

CPC GISELA AURIA RIVERA TORRES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INFORME N° 355-2026-OA-OGAF-MDSA

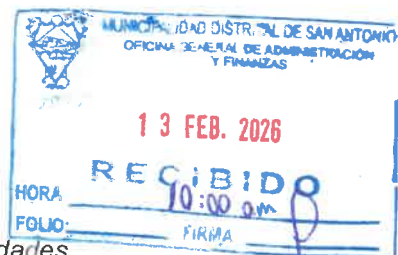
A : C.P.C Gisela Auria Rivera Torres
Oficina General de Administración y Finanzas

De : Domingo Fernando Goicochea Chumpitaz
Oficina de Abastecimiento

Asunto : Se remite evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente al año 2025

Referencia : Directiva N°007-2025-EF/54.01

Fecha : San Antonio, 13 de febrero del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evaluación de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad distrital de San Antonio – Cañete

I. ANTECEDENTE:

1. Con fecha 11 de diciembre del 2024 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 32185 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.
2. Mediante el INFORME N°014-2025-SGLYCP-GAF-MDSA del 09 de enero del 2025, se gestionó la aprobación del cuadro multianual de necesidades 2025-2027.
3. Con fecha 12 de junio de 2025, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus anexos y deroga la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y sus anexos.
4. Con fecha 23 de diciembre del 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°195-2025-MDSA** para el año fiscal 2026.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo señalado al artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que dispone se debe efectuar la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN.

(...)

33.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.

33.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.

33.3. La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público.





33.4. Los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.

33.5. En el caso de la Entidad del Sector Público que no cuente con una sede digital, para la publicación de la evaluación del CMN, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de comunicada a la Máxima autoridad administrativa, remite a la DGA para la publicación en la sede digital del MEF, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad del Sector Público el contenido. Dicha información es remitida mediante oficio suscrito por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas.

(...)

Ahora bien, la segunda disposición complementaria transitoria de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", señala lo siguiente:

(...)

Las Entidades del Sector Público, excepcionalmente para el periodo de la PMBSO 2025-2027, realizan su evaluación al CMN considerando como mínimo el cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con el acápite (ii) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

(...)

Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO)", señala que la PMBSO se elabora y/o actualiza anualmente, siendo vinculante las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).

En ese sentido, la información presentada en este informe se centra en la programación del año 2025-2027.

2.1. VERSIÓN INICIAL DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) AÑO 2025-2027

En la tabla N° 01 se muestra el monto semestral contemplado en el "Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027".

TABLA N° 01
MONTO (S/.) CONTEMPLADOS EN LA VERSIÓN INICIAL DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) AÑO 2025-2027

AÑO	2025		2026		2027	
	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2
Monto programado semestral	S/ 1,275,158.22	169,479.13	802,520.91	117,060.62	804,800.40	118,360.62
Monto programado anual	S/ 1,444,637.35		S/ 919,581.53		S/ 923,161.02	

2.2. MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (2025):

En el ejercicio 2025 se realizaron Ciento Cincuenta y Nueve (159) modificaciones al CMN 2025-2027, como se muestra en la tabla N° 02

El formato de las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades se remitió a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su publicación en el portal de la entidad en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/munisanantonio-canete/colecciones/58574-cuadro-multianual-de-necesidades-2025>





TABLA N° 02
MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (AÑO 2025)

Nro modif	MES	NUMERO DOCUMENTO	INCLUSIÓN		EXCLUSIÓN		OBSERVACIONES
			Monto (soles)	Cant. Ítems	Monto (soles)	Cant. Ítems	
1	Enero	INFORME N° 0020-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 15,600.00	6			
2	Enero	INFORME N° 0026-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 39,300.00	9			
3	Enero	INFORME N° 0032-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 48,130.00	4			
4	Enero	INFORME N° 0037-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 2,700.00	4			
5	Enero	INFORME N° 0052-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 124,600.00	4			
6	Enero	INFORME N° 0094-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 230,230.00	19			
+7	Enero	INFORME N° 0101-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 41,400.00	17			
8	Enero	INFORME N°029- 2025-GSG-MDSA	S/. 42,000.00	1	S/. 43,000.00	1	
9	Enero	INFORME N° 0116-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 26,328.34	4			
10	Enero	INFORME N° 0144-2025- SGLYCP-GAF- MDS	S/. 6,600.00	27			
11	Enero	INFORME N° 0149-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 12,328.34				
12	Enero	INFORME N° 0155-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 50,211.00	4			
13	Enero	INFORME N° 0160-2025- SGLYCP-GAF- MDSA	S/. 13,300.00	2			
14	Enero	INFORME N° 0172-2025- SGLYCP-GAF- MDS	S/. 1,000.00	10			
15	Enero	INFORME N° 0169-2025- SGLYCP-GAF- MDS		2			INCLUSIÓN SOLO BIENES
16	Enero	INFORME N° 0176-2025- SGLYCP-GAF- MDS	S/. 9,800.00				
	Enero	INFORME N° 0183-2025- SGLYCP-GAF- MDS	S/. 18,930.00				





18	Enero	INFORME N° 0194-2025-SGLYCP-GAF-MDS	S/. 5,300.00			
19	Enero	INFORME N° 207-2025-SGLYCP-GAF-MDS		2		INCLUSIÓN SOLO BIENES
20	Enero	INFORME N° 0221-2025-SGLYCP-GAF-MDS		6		INCLUSIÓN SOLO BIENES
21	Febrero	DOCUMENTOS VARIOS	S/. 28,601.00	26		
22	Febrero	DOCUMENTOS VARIOS		4		INCLUSIÓN SOLO BIENES
23	Febrero	INFORME N° 0291-2025-SGLYCP-GAF-MDS	S/. 20,850.00			
24	Febrero	INFORME N° 0319-2025-SGLYCP-GAF-MDS		4		INCLUSIÓN SOLO BIENES
25	Febrero	INFORME N° 0345-2025-SGLYCP-GAF-MDS	S/. 12,000.00	2		
26	Febrero	INFORME N° 0350-2025-SGLYCP-GAF-MDS		4		INCLUSIÓN SOLO BIENES
27	Febrero	DOCUMENTOS VARIOS	S/. 39,497.28	13		
28	Febrero	INFORME N° 066-2025-SGLPPPJ-GDESS-MDSA	S/. 12,500.00	2		
29	Febrero	INFORME N° 088-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA	S/. 5,718.00			
30	Febrero	INFORME N° 006-2025-MDSA-GDUR/SGOPCHU	S/. 30,000.00			
31	Febrero	INFORME N° 339-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 119,500.00	61		
32	Febrero	INFORME N° 0405-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 152,450.00			
33	Febrero	INFORME N° 0429-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 8,526.39	3		
34	Febrero	INFORME N° 0163-2025-SGRRHH-GAF-MDSA	S/. 3,700.00			
35	Febrero	INFORME N° 086-SGJECDS-GDHPS-2025-MDSA	S/. 9,600.00			
36	Febrero	INFORME N° 0448-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 18,700.00			
37	Febrero	MEMORANDUM N° 266-2025-GAT/MDSA	S/. 20,500.00			
38	Febrero	INFORME N° 0462-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 14,000.00	9		





39	Febrero	INFORME N°113-SGJECDS-GDHPS-2025-MDSA	S/. 4,700.00				
40	Marzo	INFORME N°0496-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 8,330.00	4			
41	Marzo	INFORME N°058-2025-MDSA-SGI/GAF	S/. 2,500.00	1			
42	Marzo	Documentos varios	S/. 86,727.17	2			
43	Marzo	INFORME N°0599-2025-SGLYCP-GAF-MDSA		2			INCLUSIÓN SOLO BIENES
44	Marzo	INFORME N°0605-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 36,185.76	3			
45	Marzo	INFORME N°0622-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 8,000.00	2			
46	Marzo	INFORME N°0623-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 2,000.00	1			
47	Marzo	INFORME N°0633-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 5,200.00	13			
48	Marzo	INFORME N°124-2025-SGMATA-GDESS-MDSA	S/. 5,000.00	1			
49	Marzo	INFORME N°0655-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 73,000.00	2			
50	Marzo	INFORME N°0234-2025-SGRRHH-GAF-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
51	Abril	INFORME N°0717-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 6,730.00	1			
52	Abril	INFORME N°742-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 40,000.00	1			
53	Abril	INFORME N°104-2025-SGGRD-GDUR-MDSA	S/. 4,000.00	2			
54	Abril	INFORME N°265-2025-GDESS-MDSA	S/. 35,000.00	1			
55	Abril	INFORME N°103-2025-SGGRD-GDUR-MDSA	S/. 1,500.00	1			
56	Abril	INFORME N°222-2025-SGLPPPJ-GDESS-MDSA	S/. 8,500.00				
57	Abril	INFORME N°099-2025-SGPS-GDHPS-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
58	Abril	INFORME N°806-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 2,500.00	1			
59	Abril	INFORME N°200-2025-GSG-MDSA	S/. 24,500.00				





60	Abril	INFORME N°0834-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 88,200.00				
61	Abril	INFORME N°0321-2025-SGRRHH-GAF-MDSA	S/. 1,000.00				
62	Abril	INFORME N°066-2025-SGC-GAF-MDSA	S/. 4,000.00				
63	Abril	INFORME N°176-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
64	Abril	INFORME N°0853-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 1,200.00	28			
65	Abril	INFORME N°110-2025-SGPS-GDHPs-MDSA		2			INCLUSIÓN SOLO BIENES
66	Abril	INFORME N°120-2025-SGGRD-GDUR-MDSA	S/. 23,400.00				
67	Abril	INFORME N°121-2025-SGGRD-GDUR-MDSA	S/. 17,400.00	2			
68	Mayo	INFORME N°116-2025-SGPS-GDHPs-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
69	Mayo	INFORME N°200-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA	S/. 15,714.00				
70	Mayo	INFORME N°210-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA	S/. 55,000.00				
71	Mayo	INFORME N°0393-2025-SGRRHH-GAF-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
72	Mayo	INFORME N°262-GDHPs-2025-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
73	Mayo	INFORME N°212-2025-SGMATA-GDESS-MDSA		26			INCLUSIÓN SOLO BIENES
74	Mayo	INFORME N°0102-2025-MDSA-SGSC		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
75	Mayo	INFORME N°037-2025-ATM-GDESS/MDSA	S/. 21,340.00	34			
76	Mayo	INFORME N°135-2025-SGGRD-GDUR-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
77	Mayo	INFORME N°0467-2025-SGRRHH-GAF-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
78	Mayo	INFORME N°115-2025-MDSA-SGI/GAF	S/. 9,200.00				
79	Mayo	INFORME N°227-2025-SGMATA-GDESS/MDSA		2			INCLUSIÓN SOLO BIENES
80	Mayo	INFORME N°350/352/353-GDESS-MDSA	S/. 51,000.00	3			
81	Mayo	INFORME N°197-SGJECDs-GDHPs-2025-MDSA	S/. 7,500.00	1			





82	Mayo	INFORME N°126-2025-GAT/MDSA	S/. 459,000.00	3			
83	Mayo	INFORME N°015-2025-MDSA-SGTOV	S/. 37,200.00	1			
84	Mayo	INFORME N°1071-2025-SGLYCP-GAF-MDSA		25			INCLUSIÓN SOLO BIENES
85	Mayo	INFORME N°254-2025-GSG-MDSA		2			INCLUSIÓN SOLO BIENES
86	Mayo	INFORME N°255-2025-GSG-MDSA	S/. 1,000.00	1			
87	Mayo	INFORME N°284-GDHPS-2025-MDSA	S/. 11,400.00	3			
88	Mayo	INFORME N°242-2025-SGMATA-GDESS/MDSA	S/. 1,700.00	1			
89	Mayo	INFORME N°240-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA	S/. 18,435.93	1			
90	Mayo	INFORME N°424-2025-GDUR-MDSA	S/. 3,000.00	1			
91	Mayo	INFORME N°208-SGJECDS-GDHPS-2025-MDSA	S/. 1400.00	1			
92	Mayo	MEMORANDUM N°447-2025-GAF-MDSA		2			INCLUSIÓN SOLO BIENES
93	Mayo	INFORME N°056-2025-PPM-MDSA		3			INCLUSIÓN SOLO BIENES
94	Junio	INFORME N°140-2025-GAT/MDSA	S/. 9,000.00	2			
95	Junio	INFORME N°212-2025-SGFCSA-MDSA	S/. 3,500.00	1			
96	Junio	INFORME N°246-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA	S/. 2,000.00				
97	Junio	INFORME N°219-SGJECDS-GDHPS-2025-MDSA		3			INCLUSIÓN SOLO BIENES
98	Junio	INFORME N°253-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA	S/. 410,000.00	1			
99	Junio	INFORME N°270-2025-SGMATA-GDESS-MDSA	S/. 40,000.00	8			
100	Junio	INFORME N°167-2025-SGGRD-GDUR-MDSA	S/. 1,000.00	1			
101	Junio	INFORME N°146-2025-GAT/MDSA	S/. 38,000.00				
102	Junio	INFORME N°164-2025-SGPS-GDHPS-MDSA	S/. 500.00				
103	Junio	INFORME N°1269-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/. 37,691.88				
104	Junio	INFORME N°273-2025-SGMATA-GDESS/MDSA		5			INCLUSIÓN SOLO BIENES
105	Junio	MEMORANDUM N°114-2025-GSG-MDSA	S/. 24,500.00	1	12,250.00	1	

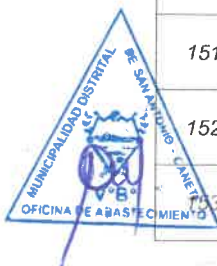




106	Junio	INFORME N°1307-2025-SGLYCP-GAF-MDSA		1		INCLUSIÓN SOLO BIENES
107	Junio	INFORME N°1308-2025-SGLYCP-GAF-MDSA	S/.600.00	1		
108	Junio	INFORME N°151-2025-GAT/MDSA		1		INCLUSIÓN SOLO BIENES
109	Junio	INFORME N°563-2025-SGRRHH-GAF-MDSA	S/.24,252.00	1		
110	Julio	INFORME N°001-2025-OT-MDSA		3		INCLUSIÓN SOLO BIENES
111	Julio	INFORME N°010-2025-SGI-GDTI-MDSA	S/.41,924.00			
112	Julio	INFORME N°045-2025-OA-OGAF-MDSA	S/.27,200.00			
113	Julio	INFORME N°007-2025-OGPP-MDSA	S/. 40,000.00	1		
114	Julio	INFORME N°026-SGPVSS-GDS-2025-MDSA	S/.7,000.00	1		
115	Julio	INFORME N°029/030-2025-SGI-GDTI-MDSA	S/.40,000.00	1		
116	Julio	INFORME N°033-2025-OGRRHH-GAF-MDSA	S/.1,080.00	40		
117	Julio	INFORME N°038-2025-OGRRHH-OGAF-MDSA	S/.7,081.87	1		
118	Agosto	INFORME N°0186-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 4,700.00	4		
119	Agosto	INFORME N°0223-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 91,350.00			
120	Agosto	INFORME N°044-2025-SGDPT-GDE-MDSA	S/.7,000.00			
121	Agosto	INFORME N°071-SGPVSS-GDS-2025-MDSA		9		INCLUSIÓN SOLO BIENES
122	Agosto	INFORME N°0295-OA-OGAF-MDSA	S/.175,000.00			
123	Agosto	INFORME N°338-2025-OA-OGAF-MDSA	S/.94,555.25			
124	Agosto	INFORME N°345-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 8,600.00			
125	Agosto	INFORME N°088-2025-SGI-GDTI-MDSA	S/.30,000.00			
126	Agosto	INFORME N°0380-2025-OA-OGAF-MDSA		6		INCLUSIÓN SOLO BIENES
127	Setiembre	INFORME N°039-2025-MDSA-OT/OGAF	S/.5,000.00			
128	Setiembre	INFORME N°0451-2025-OA-OGAF-MDSA	S/.30,361.58			
129	Setiembre	INFORME N°0452-2025-OA-OGAF-MDSA		2		INCLUSIÓN SOLO BIENES



130	Setiembre	INFORME N°141-GDS-2025-MDSA		12			INCLUSIÓN SOLO BIENES
131	Setiembre	INFORME N°0477-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 40,600.00				
132	Setiembre	INFORME N°0204-2025-OGRRHH-OGAF-MDSA	S/. 2,500.00				
133	Setiembre	INFORME N°0506-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 14,503.00				
134	Setiembre	INFORME N°237-2025-SGAATM-MDSA	S/. 5,000.00				
135	Setiembre	INFORME N°543-2025-OGAF-MDSA	S/. 5,300.00				
136	Setiembre	INFORME N°098-SGPS-GDS-2025-MDSA	S/. 1,200.00				
137	Setiembre	INFORME N°0568-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 3,500.00	38			
138	Octubre	INFORME N°619-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 17,500.00	29			
139	Octubre	INFORME N°0650-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 7,000.00				
140	Octubre	INFORME N°0665-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 1,000.00				
141	Octubre	INFORME N°0677-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 31,500.00				
142	Octubre	INFORME N°726-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 55,000.00				
143	Octubre	INFORME N°740-2025-OA-OGAF-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
144	Octubre	INFORME N°0754-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 60,000.00				
145	Octubre	INFORME N°0768-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 87,500.00				
146	Noviembre	INFORME N°0921-2025-OA-OGAF-MDSA		2			INCLUSIÓN SOLO BIENES
147	Noviembre	INFORME N°0948-2025-OA-OGAF-MDSA		12			INCLUSIÓN SOLO BIENES
148	Noviembre	INFORME N°0961-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 9,000.00				
149	Noviembre	INFORME N°0985-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 14,500.00				
150	Noviembre	INFORME N°0988-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 16,000.00				
151	Diciembre	INFORME N°1026-2025-OA-OGA-MDSA	S/. 1,000.00				
152	Diciembre	INFORME N°1045-2025-OA-OGAF-MDSA		8			INCLUSIÓN SOLO BIENES
	Diciembre	INFORME N°419-2025-GSMGA-MDSA	S/. 8,000.00				





154	Diciembre	INFORME N°1053-2025-OA-OGAF-MDSA		8			INCLUSIÓN SOLO BIENES
155	Diciembre	INFORME N°1055-2025-OA-PGAF-MDSA	S/.16,000.00	8			
156	Diciembre	INFORME N°1062-2025-OA-OGAF-MDSA	S/. 2,500.00	3			
157	Diciembre	INFORME N°1108-2025-OA-OGAF-MDSA	S/.89,100.00	62			
158	Diciembre	INFORME N°1143-2025-OA-OGAF-MDSA		1			INCLUSIÓN SOLO BIENES
159	Diciembre	INFORME N°236-2025-SDPT-GDE/MDSA		31			INCLUSIÓN SOLO BIENES
Total Monto Anual aprobado			4'006,462.79	55,250.00			

2.3. MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES POR CENTRO DE COSTOS

A continuación, se muestra el detalle de solicitudes de modificación del CMN por centro de costo, donde se verifica que el centro de costo Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es el que registra la mayor cantidad de solicitudes de modificación.

TABLA N° 03
MODIFICATORIAS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (AÑO 2025) POR CENTRO DE COSTOS

CENTRO DE COSTOS	N° DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN	%
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	203	20%
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	80	8%
SUBGERENCIA AMBIENTAL Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	76	7%
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SERVICIO SOCIALES	62	6%
SUBGERENCIA DE RENTAS, FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCIÓN COACTIVA	58	6%
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	49	5%
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	41	4%
OFICINA GENERAL DE SERVICIO MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	40	4%
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	38	4%
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	36	3%
GERENCIA MUNICIPAL	35	3%
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	28	3%
ALCALDÍA	25	2%
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	23	2%
SUBGERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO	22	2%
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	20	2%
OFICINA DE CONTABILIDAD	19	2%
OFICINA DE TESORERÍA	19	2%
SUB GERENCIA DE ARCHIVO	18	2%
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	18	2%
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	18	2%
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	18	2%





SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	18	2%
PROCURADURÍA	14	1%
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	13	1%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	13	1%
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	13	1%
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	12	1%
CONCEJO MUNICIPAL	2	0%
TOTAL GENERAL	1031	100%

DIFICULTADES PRESENTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CMN:

Se presentaron las siguientes dificultades:

1. El área usuaria no cuenta con personal debidamente capacitado para registrar la programación del CMN

Evaluación: Esta dificultad se ha superado parcialmente ya que existe personal capaz de realizar una buena programación, sin embargo, se requiere continuar con las asistencias técnicas personalizadas, para ello se requiere compromiso de los responsables de cada Centro de Costo para capacitar al personal para una efectiva programación y ejecución presupuestal considerando que nos encontramos en cierre de año.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Conforme a lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" excepcionalmente para el periodo de la PMBSO 2025 – 2027, se realiza la evaluación del CMN al cierre del ejercicio fiscal.
- 3.2. De acuerdo a la **Tabla N° 02** del presente informe, durante el año fiscal 2025, se realizaron ciento cincuenta y nueve (159) modificaciones al cuadro multianual de necesidades 2025-2027.
- 3.3. Se recomienda que las áreas usuarias realicen una programación oportuna de acuerdo al presupuesto otorgado, priorizando sus necesidades reales.
- 3.4. En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO.
- 3.5. Asimismo, se precisa que los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad distrital de San Antonio – Cañete, deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Instar a las áreas usuarias realizar una adecuada programación para lo cual deben contar con su personal debidamente capacitados, con la finalidad de evitar sucesivas modificaciones, considerando que, durante el año fiscal 2025, se ha tenido diversas modificaciones, reflejando una deficiente programación.

Es cuanto cumpla con poner en conocimiento, para los fines que correspondan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

DOMINGO FERNANDO GOICOCHEA CHUMPITAZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO